

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

86

POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 1

EDICTO

Doña Elena María Varela Luaces, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 125 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 85 de 2015

En Pozuelo de Alarcón, a 10 de junio de 2015.—Vistos por mí, doña Elena Gutiérrez Martínez, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas número 125 de 2015, en los que aparecen: como denunciante, don Alejo Marcelo Giavedoni Hernández, y como denunciado, don Miguel Álvarez Gallegos, por la presunta comisión de una falta de amenazas del artículo 620 del Código Penal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Miguel Álvarez Gallegos, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, sin que concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 5 euros.

Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo condenar y condeno a don Miguel Álvarez Gallegos al pago de la mitad de las costas procesales, si las hubiere.

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Álvarez Gallegos de la falta de injurias leves que se le imputaba, declarándose de oficio la otra mitad de las costas procesales, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas. Esta sentencia no es firme, y frente a la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Álvarez Gallegos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 3 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.514/16)

